



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Avenida 6ª No. 10-82 Edificio Banco de Bogotá - piso 7º - oficina 708. TELEFONO 5716834

NOTIFICACION POR ESTADO DE AUTOS PROFERIDOS CON FECHA 07 DE MAYO DE 2021

ESTADO ORAL N° 021 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021

N°	RADICADO DEL PROCESO	MEDIO DE CONTROL	ACTOR	DEMANDADO	AUTO QUE SE NOTIFICA
1.	540013333006-2015-00390-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON GIOVANNY IBARRA ORTIZ	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	Auto ordena remitir expediente electrónico por intermedio de la oficina de apoyo judicial, al Tribunal Administrativo de Norte de Santander el expediente debidamente para el trámite y decisión del recurso extraordinario de revisión radicado ante este despacho judicial,
2.	540013333006-2020-00003-00	NULIDAD	JUANA PATRICIA GUERRERO ÁLVAREZ	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA	Auto inadmite demanda y concede el término de diez (10) días para su corrección.
3.	540013333006-2020-00004-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERARDO AVELINO LEON PATIÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –	Auto Admite Demanda

				UGPP.	
4.	540013333006-2020-00146-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YAJAIRA PATRICIA PÉREZ MONSALVE	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	Auto ordena DAR APLICACIÓN en el trámite del presente asunto a lo establecido en el artículo 182A numeral 1 modificado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 en lo que a sentencia anticipada se refiere. TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 1.2 de la presente providencia. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandante. Ejecutoriada esta providencia, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al Ministerio Público si ha bien lo tiene, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de diez (10) días, conforme las previsiones establecidas en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021.
5.	540013333006-2020-00154-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONARDO QUINTERO RODRÍGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	AUTO DECLARA falta de competencia por el factor territorial para conocer del presente asunto. REMÍTASE a la mayor brevedad posible el expediente debidamente escaneado que sobre el proceso de la referencia se maneja, con destino al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Ocaña, para lo de su competencia.

De acuerdo al art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy 10 DE MAYO DE 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m). El anterior estado se desfija hoy, 10 DE MAYO DE 2021 a las cinco de la tarde (05:00 p.m)

A handwritten signature in black ink, reading "Eliana Belén Galván Sandoval". The signature is enclosed in a thin black rectangular border.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
SECRETARIA